"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2019- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 20 de setiembre de 2019

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad[2];

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate[3]".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de septiembre del 2019, llevada a cabo en el Salón de Actos el de la Municipalidad Provincial de Celendín, el pleno atendió el pedido de Regidor EDINSON PINEDO MARIÑAS, quien solicita, que, para la celebración del 157° Aniversario de la Provincia de Celendín, se contrate un grupo local, para amenizar el día central de aniversario.

[1] Subrayado y negrita del redactante.
[2] Subrayado y negrita del redactante.
[3] Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Dr. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CABRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
GUTIERREZ ALIAGA ZEMARRA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ARISTIDES IGNACIO VÁSQUEZ TIRADO
REGIDOR

José Ermitaño Marín Rojas
Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de CELENDÍN

PERÚ | MPC | ALCALDÍA

VISTOS Y OIDOS, los Regidores y manifiestan su conformidad al pedido, con excepción del Regidor Miguel Angel Silva Rabanal, quien manifiesta que se debe priorizar otros gastos municipales; por lo que el pleno por MAYORIA (con abstencion de Regidor Miguel Angel Silva Rabanal) resuelve:

ACUERDO DE CONCEJO:

PRIMERO: APROBAR la contratacion de un grupo música local, para deleitar a los asistentes al 157° Anniversario de la Provincia de Celendín, a realizarse en la Plaza de Armas de esta ciudad.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, que, en coordinación con la Unidad de Logistica, realicen las cotizaciones (dentro del marco presupuestal) respectivas y la contracción del grupo musical.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Tania Silvia Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARINAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Prof. JOSÉ EBERTAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE